

## 1. Definiciones

"**Procedimientos adecuados**" se refiere a los procedimientos que satisfacen los requisitos de la sección 7(2) de la Ley de Soborno de Reino Unido de 2010 y cumplen con cualquier orientación emitida por el Secretario de Estado de Justicia de Reino Unido de conformidad con la sección 9 de la Ley de Soborno de Reino Unido de 2010;

"**Acuerdo**" significa la Orden de Pedido suscrita con R&M (incluido el Apéndice A), los presentes términos y condiciones generales de los servicios de reuniones y eventos y el Anexo de Protección de Datos;

"**Persona(s) asociada(s)**" significa, en relación con el Cliente, cualquier persona (incluido un empleado, agente o filial del Cliente) que esté autorizada a prestar servicios para el Cliente o en su nombre;

"**Ley de Soborno**" significa todas las leyes y regulaciones antisoborno aplicables y los códigos de prácticas o normas pertinentes en la medida en que se apliquen a las partes, incluidos, entre otros, el Código Penal español, la Ley contra Sobornos del Reino Unido de 2010, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. de 1977, según se modifique, reemplace o reemplace durante la vigencia de este Acuerdo;

"**Delito de Soborno**" significa cualquier delito contemplado en la Ley de Soborno;

"**Día Hábil**" significa un día (que no sea sábado o domingo) en el que los bancos están normalmente abiertos al público en Madrid;

"**Fecha de Comienzo**" tendrá el significado establecido en la Orden de Pedido;

"**Información Confidencial**" significa información comercial secreta o confidencial, financiera, de marketing, técnica o de otro tipo, conocimientos técnicos, secretos comerciales y otra información en cualquier forma o medio, ya sea divulgada oralmente o por escrito antes o después de la fecha de este Acuerdo, junto con cualquier reproducción de dicha información en cualquier forma o medio o cualquier parte(s) de esta información (y "**confidencial**" significa que la información, ya sea en su totalidad o en la configuración precisa o montaje de sus componentes, no está disponible públicamente);

"**Sistemas Electrónicos**" se refiere a cualquier sistema electrónico, incluidas las herramientas de registro online proporcionadas por terceros proveedores que apoyan o mejoran la prestación de los Servicios de Eventos, según lo notificado por R&M al Cliente periódicamente por escrito;

"**Fecha Final**" significa la fecha de finalización especificada en el Acuerdo Específico de Evento correspondiente;

"**Estimación**" significa una estimación de los Honorarios de R&M previstos y de los Costes del Proveedor de Servicios previstos que R&M entregará al Cliente de conformidad con la Cláusula 7.2;

"**Cláusulas Contractuales Tipo de la UE**" significan las cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Decisión 2021/914 de la Comisión Europea, de 4 de junio de 2021;

"**Adenda del Reino Unido**" significa la adenda del Reino Unido a las Cláusulas Contractuales Tipo de la UE, emitida por la Oficina del Comisionado de Información del Reino Unido en virtud de la s.119A(1) Ley de Protección de Datos de 2018;

"**Servicios de Eventos**" se refiere a los servicios del evento establecidos y acordados por las partes de conformidad con el correspondiente Acuerdo Específico del Evento;

"**Acuerdo Específico del Evento**" se refiere a cualquier acuerdo celebrado entre R&M y el Cliente de conformidad con la Cláusula 3 del presente Acuerdo que se refiera a la prestación de Servicios de Eventos por parte de R&M con respecto a un evento concreto;

"**Fuerza Mayor**" significa cualquier acontecimiento fuera del control razonable de cualquiera de las partes que afecte a su capacidad para cumplir cualquiera de sus obligaciones (distintas del pago) en virtud del presente Acuerdo, incluidos casos fortuitos, incendios, inundaciones, rayos, pandemias, epidemias, guerras, revoluciones, actos de terrorismo, disturbios o conmociones civiles, huelgas, cierres patronales u otras acciones industriales, ya sean de los propios empleados de la parte afectada o de otros. En todo caso, el término "fuerza mayor" tendrá el significado que le atribuye el artículo 1.105 del Código Civil español;

"**Grupo**" significa, en relación con cualquier empresa, esa empresa y todas las matrices, hermanas y filiales de dicha empresa (y el término "**filial**" tendrá el significado que se le da en el artículo 42 del Código de Comercio);

"**Periodo Inicial**" tendrá el significado establecido en la Orden de Pedido;

"**Periodo de Facturación**" tendrá el significado establecido y acordado por las partes de conformidad con el correspondiente Acuerdo Específico de Evento;

"**Términos y Condiciones Online**" se refiere a los términos y condiciones online que R&M pueda notificar al Cliente periódicamente y que se aplican al uso por parte del Cliente de los Sistemas Electrónicos;

"**Orden de Pedido**" hace referencia a la Orden de Pedido de Acuerdo de Servicios de Reuniones y Eventos en España o a la Orden de Pedido de Acuerdo de Servicios de Gestión de Viajes Corporativos y Servicios de Reuniones y Eventos en España (según corresponda);

"**Personal**" se refiere a los empleados de R&M que van a participar en la prestación de los Servicios;

"**Procedimiento de Reembolso**" se refiere al procedimiento establecido en el Apéndice A de la Orden de Pedido;

"**R&M**" significa Reed & Mackay España S.A.U. (Registrada en España con CIF nº A-08649477) cuyo domicilio social se encuentra en Calle Carretas 14, 8 H-I, 28012, Madrid;

"**Cargos de R&M**" significan los Honorarios de R&M y los Costes del Proveedor de Servicios;

"**Honorarios de R&M**" se refiere a la comisión de gestión o transacción establecida y acordada por las partes de conformidad con el Acuerdo Específico del Evento correspondiente, que será abonada por el Cliente de conformidad con la Cláusula 7;

"**Proveedor de Servicios**" significa cualquier tercero con el que R&M interactúe en calidad de agente autorizado del Cliente en virtud del presente Acuerdo, incluido cualquier tercero que: (a) preste servicios de viaje y a quien R&M realice reservas en nombre del Cliente; (b) facilite o procese reservas realizadas por R&M en nombre del Cliente para servicios de viaje; o (c) procese solicitudes para ayudar o mejorar la capacidad de una persona para recibir el beneficio de los Servicios;

"**Costes del Proveedor de Servicios**" se refiere a los costes cobrados por o en relación con un Proveedor de Servicios (por ejemplo, viajes aéreos, gastos del lugar de celebración) junto con todos los impuestos, emisiones, cargos accesorios, tasas de reserva y otros costes asociados cobrados por cualquier tercero (incluidos los departamentos gubernamentales) en los que incurra R&M actuando como agente del Cliente, que se estimarán

y reembolsarán de conformidad con la Cláusula 7 del presente Contrato;

"**Fecha de Inicio**" significa la fecha de inicio especificada en el Acuerdo Específico del Evento correspondiente;

"**Coste de Transacción**" significa el cargo que debe abonar el Cliente respecto a la tramitación por parte de R&M de un reembolso en nombre del Cliente, según se le notifique periódicamente;

"**Viajero**" se refiere a cualquiera de los directivos, agentes, empleados, consultores, subcontratistas y otras personas similares del Cliente que reciban el beneficio de los Servicios de Eventos;

"**Usuario**" se refiere a cualquiera de los directivos, agentes, empleados, consultores, subcontratistas y otras personas similares del Cliente (que pueden o no ser también Viajeros) que soliciten o reserven Servicios de Eventos en virtud del presente Acuerdo; y

"**Año**" significa un período de doce meses que comienza en la Fecha de Comienzo y en cada aniversario sucesivo de la Fecha de Comienzo y termina el día anterior a cada aniversario sucesivo de la Fecha de Comienzo.

- 1.1 Las referencias a cualquier ley o disposición legal incluirán (i) cualquier legislación subordinada adoptada en virtud de la misma, (ii) cualquier disposición que se haya modificado o se haya promulgado de nuevo (con o sin modificación), y (iii) cualquier disposición que posteriormente la sustituya o promulgue de nuevo (con o sin modificación).
- 1.2 Todas las referencias en este Acuerdo a las "Cláusulas", el "Apéndice", el "Anexo de Protección de Datos" y la "Orden de Pedido" se refieren a las cláusulas, el apéndice, el anexo de protección de datos y la orden de pedido de este Acuerdo, salvo que se indique lo contrario.
- 1.3 En caso de conflicto o ambigüedad entre las Cláusulas del presente Acuerdo y el Apéndice, la Orden de Pedido o el Anexo de Protección de Datos, prevalecerán las Cláusulas.
- 1.4 En caso de conflicto o ambigüedad entre el presente Acuerdo y los Acuerdos Específicos de Evento, se aplicará el siguiente orden de precedencia:
  - a) los Acuerdos Específicos de Eventos; después
  - b) el presente Acuerdo.

## 2. Duración

- 2.1 El presente Acuerdo entrará en vigor en la Fecha de Comienzo y (con sujeción a las disposiciones de terminación anticipada de las Cláusulas 12 y 13.3 siguientes) continuará en vigor en lo sucesivo, a menos que y hasta que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra parte con una antelación mínima de seis (6) meses (notificación que expirará en o después de la expiración del Periodo Inicial) (el "**Periodo de Vigencia**").
- 2.2 Cada Acuerdo Específico de Evento entrará en vigor en la Fecha de Inicio y permanecerá en vigor durante el periodo especificado en dicho Acuerdo Específico de Evento, y continuará en vigor posteriormente a menos que y hasta:
  - a) la Fecha Final establecida en el Acuerdo Específico de Evento correspondiente; o
  - b) que el Acuerdo Específico de Evento pertinente se resuelva de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo; o
  - c) que se rescinda el presente Acuerdo, donde todos los Acuerdos Específicos del Evento se rescindirán automáticamente.

## 3. Acuerdos Específicos de Eventos

- 3.1 El Cliente podrá periódicamente durante la vigencia del presente Acuerdo, realizar consultas a R&M sobre la prestación de los Servicios de Eventos.
- 3.2 La recepción de una solicitud por escrito del Cliente confirmando que desea designar a R&M para la prestación de Servicios de Eventos será tratada por R&M como una oferta para celebrar un Acuerdo Específico de Evento.
- 3.3 Las partes, si R&M acepta la oferta del Cliente, suscribirán Acuerdos Específicos para Eventos periódicamente durante la vigencia de este Acuerdo y cumplirán con sus obligaciones establecidas en este Acuerdo y en los Acuerdos Específicos de Eventos.

## 4. Prestación de Servicios

- 4.1 Con efecto a partir de la Fecha de Comienzo, el Cliente contrata a R&M como proveedor de los Servicios de Eventos sobre la Base de Nombramiento. R&M se compromete a prestar los Servicios de Eventos al Cliente durante la vigencia del presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el mismo y en los Acuerdos Específicos de Eventos.
- 4.2 El Cliente autoriza a R&M a actuar y tener la condición de agente del Cliente a efectos de la prestación de los Servicios de Eventos. Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, el Cliente otorga a R&M el derecho y la autoridad, durante la vigencia de este Acuerdo, para organizar transacciones con los Proveedores de Servicios en relación con los Servicios de Eventos y también para recuperar reembolsos con respecto a los mismos.
- 4.3 El Cliente autoriza a R&M a celebrar cualquier acuerdo con cualquier Proveedor de Servicios en su nombre y como su agente durante la vigencia del presente Acuerdo, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo y de los Acuerdos Específicos de Eventos.
- 4.4 R&M se compromete durante la vigencia del presente Acuerdo a:
  - a) prestar los Servicios de Eventos con toda la pericia y cuidado razonables y de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y de los Acuerdos Específicos de Eventos;
  - b) cumplir con toda la legislación pertinente; y
  - c) asegurar que todo el Personal esté debidamente cualificado y cuente con la experiencia necesaria para desempeñar sus tareas.

## 5. Obligaciones del Cliente

- 5.1 El Cliente se compromete, durante la vigencia de este Acuerdo, a cumplir las instrucciones razonables de R&M y a facilitar la información que R&M razonablemente requiera para la prestación de los Servicios de Eventos.
- 5.2 El Cliente no: (i) está ubicado, es residente habitual o está legalmente organizado en ningún país embargado (actualmente incluidos Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria y las regiones de Crimea/Sebastopol, Donetsk, Luhansk, Kherson y Zaporizhia de Ucrania) o en Afganistán, Bielorrusia, Rusia, Venezuela o Yemen; o (ii) está incluido en, o es en un 50% o más propiedad de, o está de otro modo controlado por, o actuando en nombre de una parte o partes incluidas en cualquier lista de sanciones o partes restringidas de los EE. UU., la UE, el Reino Unido, o cualquier otra lista de sanciones o partes restringidas aplicable, o por un gobierno sujeto a sanciones de bloqueo de los EE. UU.

## 6. Cancelación o Modificación de Eventos

- 6.1 Si el Cliente informa a R&M por escrito de su deseo de modificar o alterar sus requisitos para un evento, R&M hará todo lo razonablemente posible para modificar o alterar dicho evento, siempre que el Cliente abone a R&M al Proveedor o Proveedores de Servicios pertinentes

cualquier coste adicional o Costes del Proveedor de Servicios adeudados a dicho Proveedor o Proveedores de Servicios en virtud de los contratos de Proveedor de Servicios y, si procede, pague a R&M de conformidad con la Cláusula 6.1(a).

- a) Si el Cliente decide cancelar o posponer cualquier evento o parte de un evento, o si cualquier evento o parte de un evento se cancela, modifica o pospone por cualquier motivo (salvo que sea consecuencia directa del incumplimiento por parte de R&M de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo), sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 6.1, el Cliente abonará a R&M el 100% de los Honorarios de R&M.
- 6.2 En su caso, las solicitudes de reembolso presentadas por el Cliente se tramitarán con arreglo al Procedimiento de Reembolso.

## 7. Costes y Pago

- 7.1 Como contraprestación por la prestación de los Servicios de Eventos por parte de R&M al Cliente, el Cliente abonará los Cargos de R&M a R&M de conformidad con la presente Cláusula 7.
- 7.2 Siempre que R&M acepte una reserva realizada por el Cliente de conformidad con la Cláusula 3, R&M proporcionará al Cliente una Estimación. Las partes reconocen y acuerdan que:
  - a) la Estimación se revisará en varias fases durante la vigencia del Acuerdo Específico de Evento; y
  - b) siempre que R&M reciba las facturas de los Proveedores de Servicios, emitirá una confirmación en un plazo de 45 días a partir del evento en cuestión (o de la fecha propuesta para el evento en cuestión si se cancela dicho evento) en la que se establecerán los Honorarios de R&M reales y los Costes de los Proveedores de Servicios reales a pagar de conformidad con la Cláusula 7.3.
- 7.3 Salvo que se estipule lo contrario en el correspondiente Acuerdo Específico de Evento, el Cliente pagará a R&M:
  - a) mediante tarjeta de crédito en el momento de la reserva; o
  - b) mediante factura pagadera inmediatamente tras la recepción de la factura.
- 7.4 El Cliente reconoce y acepta que R&M podrá modificar ocasionalmente las tarifas utilizadas para calcular la Estimación y R&M notificará por escrito al Cliente cualquier modificación con una antelación mínima de un (1) mes.
- 7.5 El Cliente será responsable del pago de los Costes del Proveedor de Servicios, tal y como se establece en la Cláusula 7.6 siguiente, y abonará a R&M los Cargos de R&M de conformidad con la presente Cláusula 7, incluida, en particular, la Cláusula 7.3. El Cliente acepta que R&M no será responsable de ninguna pérdida sufrida por el Cliente cuando éste no haya abonado los costes del Proveedor de Servicios y ello haya dado lugar a la cancelación, modificación o aplazamiento de cualquier evento o parte de un evento.
- 7.6 Las facturas de los Proveedores de Servicios serán dirigidas por los Proveedores de Servicios al Cliente C/O R&M. R&M:
  - a) cobrará y consolidará esas facturas en nombre del Cliente; y
  - b) pagará dichas facturas en nombre del Cliente siempre que R&M ya haya recibido del cliente el pago de dichas cantidades por adelantado de conformidad con la Cláusula 7.3.
- 7.7 Sujeto a la notificación de una disputa de buena fe de conformidad con la Cláusula 7.13, el Cliente acepta pagar los Honorarios de R&M y los Costes del Proveedor de Servicios detallados en todos los extractos de facturas dentro del Periodo de Facturación.
- 7.8 Todas las cantidades a pagar por el Cliente en virtud del presente Contrato se expresarán en Euros (€). Cuando cualquier presupuesto proporcionado al Cliente por R&M incluya un presupuesto de Costes del Proveedor de

Servicios que sean pagaderos en una moneda alternativa, R&M se reserva el derecho de ajustar las sumas presupuestadas para reflejar las diferencias en el tipo de cambio del Euro (€) en el momento en que dichas sumas sean pagaderas por el Cliente en comparación con el tipo de cambio del Euro (€) en el momento en que se emitió originalmente el presupuesto.

- 7.9 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de R&M, si el Cliente, por cualquier motivo, no efectúa el pago de cualquier suma en virtud del presente Acuerdo a su vencimiento, (i) el Cliente abonará a R&M intereses sobre el importe impagado al tipo del cuatro por ciento (4%) anual por encima del tipo básico vigente en ese momento publicado por el Boletín Oficial del Estado, desde la fecha de vencimiento del pago hasta que R&M reciba el pago íntegro y los fondos estén disponibles, y (ii) R&M tendrá derecho a suspender los Servicios hasta que R&M reciba el pago.
- 7.10 El Cliente reconoce y acepta que los Honorarios de R&M han sido fijados, y los Costes de los Proveedores de Servicios (y Estimación) serán calculados, sobre la base de que cualquier cantidad que sea recibida por R&M de cualquiera de los Proveedores de Servicios con respecto a los tratos de R&M con dichos Proveedores de Servicios o de cualquier otro modo, son (y pueden ser) retenidos por R&M y que R&M no estará obligada a rendir cuentas al Cliente con respecto a dichas cantidades.
- 7.11 R&M tendrá derecho en cualquier momento a retirar al Cliente cualquier línea de crédito puesta a su disposición.
- 7.12 Si R&M retira cualquier línea de crédito puesta a disposición del Cliente o si no se abona a R&M cualquier cantidad a su vencimiento (ya sea los Honorarios de R&M o los Costes del Proveedor de Servicios), sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de R&M, R&M podrá suspender la prestación de los Servicios de Eventos y/o suspender el cumplimiento de sus demás obligaciones en virtud del presente Contrato hasta que reciba del Cliente la garantía de pago de cualquier cantidad que pueda exigir.
- 7.13 Si el Cliente tiene una disputa de buena fe con respecto a la totalidad o a una parte de cualquier factura emitida por R&M por los Servicios de Eventos, deberá notificar por escrito a R&M la naturaleza de dicha disputa en un plazo de tres (3) meses a partir de la recepción de la factura, facilitando todos los detalles pertinentes. Toda factura no impugnada en dicho plazo de tres (3) meses se considerará aceptada por el Cliente y el pago se efectuará de conformidad con el presente Acuerdo.
- 7.14 Si el Cliente notifica debidamente a R&M de conformidad con la Cláusula 7.13, el Cliente tendrá derecho a retener el pago de la totalidad o parte de los Honorarios de R&M en disputa, pero en caso de que la disputa no pueda resolverse, se resolverá de conformidad con la Cláusula 19.
- 7.15 Una vez resuelta cualquier disputa, el Cliente efectuará el pago correspondiente de conformidad con este Acuerdo y, con respecto a cualquier importe resuelto, cualquier plazo acordado en el que deban efectuarse los pagos comenzará a contar a partir de la fecha en que se resuelva la disputa.

## 8. Responsabilidad

- 8.1 Nada de lo dispuesto en este Acuerdo o en los Acuerdos Específicos de Eventos excluirá o limitará en modo alguno la responsabilidad de cualquiera de las partes en caso de fallecimiento o lesiones causados por negligencia de dicha parte o por fraude o falso testimonio.
- 8.2 Ninguna de las partes será responsable ante la otra por pérdidas o daños indirectos, consecuencial o sobrevenido, cualquiera que sea su causa.
- 8.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 8.1 y 8.2 anteriores, la responsabilidad máxima de R&M para con el Cliente derivada o relacionada con cualquier evento, ya sea por negligencia o incumplimiento de contrato o por cualquier otra causa, no superará en ningún caso el 100% de los Honorarios de R&M pagaderos específicamente para

dicho evento, tal y como se establece en el Acuerdo Específico de Evento correspondiente.

- 8.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 8.1 y 8.2 anteriores, la responsabilidad máxima de R&M para con el Cliente derivada del presente Acuerdo o en relación con el mismo (ya sea contractual, extracontractual o por negligencia) (incluida la derivada de cualquier hecho salvo de un evento específico) no excederá en ningún caso de 50.000 euros.
- 8.5 El Cliente reconoce y acepta que R&M no será responsable de ninguna pérdida, daño, coste, reclamación, acción, gasto, procedimiento o responsabilidad contra o sufrida por el Cliente como resultado de las acciones de un Proveedor de Servicios o del incumplimiento por parte de un Proveedor de Servicios de los términos de cualquier acuerdo de Proveedor de Servicios.
- 8.6 Para evitar cualquier duda, el Cliente reconoce y acepta que R&M no será responsable de dar cuenta al Cliente de ninguna pérdida o cantidad derivada de, a raíz de o a pesar de cualquier incumplimiento por parte del Cliente de reclamar o solicitar cualquier reembolso al que el Cliente pueda tener derecho en virtud de los términos de cualquier billete, reserva o de cualquier otro.
- 8.7 Los términos y condiciones expresos de este Acuerdo y del Acuerdo Específico de Evento se aplicarán en lugar de todas las garantías, condiciones, términos, representaciones, declaraciones, compromisos y obligaciones, ya sean expresas o implícitas por ley, derecho consuetudinario, costumbre, uso o cualquier otro, todas las cuales quedan excluidas en la máxima medida permitida por la ley.

## 9. Acceso a los Sistemas Electrónicos

- 9.1 Si R&M acuerda proporcionar al Cliente acceso a los Sistemas Electrónicos, R&M procurará que se conceda al Cliente y a sus empleados una licencia no transferible, no exclusiva, no sublicenciable, libre de derechos de autor (a menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito) para utilizar los Sistemas Electrónicos con el fin de obtener Servicios de Eventos durante la vigencia de este Acuerdo, siempre que el Cliente cumpla con los Términos y Condiciones Online.
- 9.2 El Cliente reconoce que R&M proporciona el acceso a los Sistemas Electrónicos de terceros proveedores quienes restringen en gran medida su responsabilidad. Por lo tanto, con sujeción a las cláusulas 8.1, 8.3, 8.4 y 9.3, R&M no tendrá responsabilidad alguna ante el Cliente por el acceso y uso de los Sistemas Electrónicos por parte del Cliente (y sus empleados), incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, los fallos, defectos o tiempos de inactividad de los Sistemas Electrónicos.
- 9.3 R&M hará todo lo razonablemente posible para recuperar cualquier pérdida directa sufrida por el Cliente como consecuencia de, o en relación con, su uso de los Sistemas Electrónicos, en la medida en que sea recuperable en virtud del contrato de R&M con el proveedor tercero correspondiente, y dichas pérdidas recuperables serán reembolsadas al Cliente.
- 9.4 El Cliente se compromete a emplear todo el cuidado razonable en el uso de dichos Sistemas Electrónicos, en la realización de pedidos y en el cuidado y uso de la(s) contraseña(s), y el Cliente es responsable de los pedidos realizados a través de los Sistemas Electrónicos, incluso si se realizan dichos pedidos:
  - a) por error;
  - b) por empleados no autorizados; o
  - c) suponga un uso indebido de la(s) contraseña(s).
- 9.5 El acceso del Cliente al Sistema Electrónico podrá ser revocado por R&M en cualquier momento a discreción de R&M.
- 9.6 Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo hará que el Cliente adquiera ningún derecho, título o interés sobre los Sistemas Electrónicos en ningún lugar del mundo, salvo lo específicamente indicado anteriormente.

## 9.7 El Cliente no podrá:

- a) utilizar los Sistemas Electrónicos de cualquier otro modo, incluido cualquier ordenador o dispositivo que no sea para obtener los Servicios de Eventos de R&M;
- b) modificar, crear derivados, realizar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar o traducir los Sistemas Electrónicos o integrar los Sistemas Electrónicos con cualquier otro software (salvo en la medida en que lo permita cualquier ley aplicable) o introducir o permitir la introducción de cualquier virus o cualquier otro tipo de contaminación en los Sistemas Electrónicos; o
- c) revelar la totalidad o parte de los Sistemas Electrónicos a terceros.

## 10. Protección de datos

### 10.1 En esta cláusula 10, los términos:

- a) "**Legislación de protección de datos**" significa, la DPA, el GDPR y cualquier legislación nacional interna de España relativa al tratamiento de datos personales;
- b) "**DPA**" significa la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales;
- c) "**GDPR**" significa Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos;
- d) "**responsable del tratamiento**", "**encargado del tratamiento**", "**datos personales**", "**categoría especial de datos personales**" y "**tratamiento**" tendrán el significado establecido en el GDPR; y
- e) "**Subencargado del Tratamiento**" significa, en relación con los datos personales cuyo tratamiento es encargado a R&M por cuenta del Cliente, una entidad contratada por R&M como subcontratista o subencargado del tratamiento de dichos datos personales;
- f) "**GDPR del Reino Unido**" significa el GDPR incorporado a las leyes del Reino Unido y modificado por el Reglamento de Protección de Datos, Privacidad y Comunicaciones Electrónicas (Enmiendas, etc.) (Salida de la UE) de 2019 (modificado por el Reglamento de Protección de Datos, Privacidad y Comunicaciones Electrónicas (Enmiendas, etc.) (Salida de la UE) de 2020). Las referencias al GDPR y los artículos del GDPR en este Acuerdo, incluirán referencias al GDPR del Reino Unido y los artículos correspondientes del GDPR.

### 10.2 Las partes reconocen que los Datos serán proporcionados por el Cliente, los Viajeros y/o los Usuarios a R&M. El Cliente actuará como responsable del tratamiento y R&M actuará como encargado del tratamiento en relación con los Datos. Para evitar cualquier duda:

- a) el Cliente y los Proveedores de Servicios serán los responsables del tratamiento de cualquier Dato que R&M deba proporcionar a los Proveedores de Servicios para prestar los Servicios; y
- b) Los Proveedores de Servicios no se considerarán "Subencargados del Tratamiento" a efectos del presente Acuerdo.

### 10.3 Las partes se comprometen a cumplir sus respectivas obligaciones en virtud del Anexo de Protección de Datos.

## 11. Confidencialidad y publicidad

- 11.1 Cada una de las partes mantendrá y procurará que se mantenga secreta y confidencial toda la Información Confidencial perteneciente a la otra parte revelada u obtenida como resultado de la relación de las partes en virtud del presente Acuerdo o de los Acuerdos Específicos de Eventos y no la utilizará ni revelará salvo a efectos de la correcta ejecución del presente Acuerdo o de los Acuerdos Específicos de Eventos o con el consentimiento previo por

escrito de la otra parte. Cuando se divulgue a un empleado, consultor o agente, se hará con sujeción a obligaciones equivalentes a las establecidas en el presente Acuerdo o en los Acuerdos Específicos de Eventos, y cada una de las partes se compromete a hacer todo lo razonablemente posible para garantizar que cualquiera de dichos empleados, consultores o agentes cumplan dichas obligaciones, siempre que cada una de las partes siga siendo responsable ante la otra de cualquier divulgación o uso de dicha Información Confidencial por parte de una persona a la que se haya divulgado.

11.2 Las obligaciones de confidencialidad de esta Cláusula 11 no se extenderán a ninguna información sobre la que la parte divulgadora pueda demostrar que:

- a) sea de dominio público o haya pasado a serlo, salvo que sea a causa de incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad derivadas del presente Acuerdo o de los Acuerdos Específicos de Eventos;
- b) constaba en sus registros escritos antes de la Fecha de Comienzo y no estaba sujeta a ninguna obligación de confidencialidad;
- c) le haya sido revelada de forma independiente por un tercero facultado para revelarla; o
- d) deba divulgarse en virtud de cualquier ley aplicable, o por orden de un tribunal u organismo gubernamental o autoridad de jurisdicción competente.

11.3 Ninguna de las partes hará ningún anuncio ni dará a conocer de ningún otro modo la existencia o revelará a ninguna persona los términos del presente Acuerdo o de los Acuerdos Específicos de Eventos sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

## 12. Terminación

12.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir inmediatamente el presente Acuerdo o cualquier Acuerdo Específico de Evento sin pago de indemnización u otros daños y perjuicios causados a la otra parte únicamente por dicha rescisión, mediante notificación por escrito a la otra parte, si se produce uno o más de los siguientes acontecimientos;

- a) la otra parte comete un incumplimiento material de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo o de cualquier Acuerdo Específico de Evento que sea insubsanable;
- b) la otra parte no subsane, cuando sea posible subsanar, o persista en el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo o de cualquier Acuerdo Específico de Evento (salvo respecto al pago) después de haber sido requerida por escrito para subsanar o desistir de dicho incumplimiento en un plazo de 30 días;
- c) cualquier suma pagadera en virtud del Acuerdo o de cualquier Acuerdo Específico de Evento no se abone en el plazo de 7 días a partir de su fecha de vencimiento de conformidad con el presente Acuerdo;
- d) la otra parte proponga un acuerdo voluntario, o se dicte una orden cautelar en relación con la otra parte, ambas en virtud del RDL 1/2020 Ley Concursal, o la otra parte o cualquiera de sus acreedores adopten cualquier otra medida o inicien negociaciones con vistas a proponer cualquier tipo de convenio, compromiso o acuerdo en el que participen la otra parte y cualquiera de sus acreedores;
- e) la otra parte sufra un embargo o una ejecución forzosa sobre sus bienes que no se pague en un plazo de siete días a partir de la fecha del embargo;
- f) se considera que la otra parte no puede pagar sus deudas en el sentido del RDL 1/202 Ley Concursal; o
- g) si:
  - i. la otra parte convoca una reunión con el fin de aprobar una resolución para liquidarla, o se aprueba dicha resolución; o
  - ii. la otra parte presenta o haya presentado una solicitud de orden de liquidación; o

- iii. se presenta una solicitud de nombramiento de un administrador con respecto a la otra parte o se presenta una notificación de intención de nombrar un administrador con respecto a la otra parte; o bien
- iv. la otra parte o cualquier otra persona tome cualquier otra medida para nombrar un administrador de la otra parte; o
- v. la otra parte tenga designado un administrador, un administrador liquidador o un liquidador sobre la totalidad o parte de sus actividades empresariales, comprometiendo bienes o activos; o
- vi. la otra parte toma alguna medida en relación con la propuesta de un acuerdo voluntario de empresa o se aprueba un acuerdo voluntario de empresa en relación con ella;
- h) un prestamista garantizado de la otra parte toma cualquier medida para obtener la posesión de la propiedad sobre la que tiene garantía o para ejecutar de otro modo su garantía; o
- i) la otra parte sufra o se someta a cualquier procedimiento análogo a cualquiera de los especificados en la Cláusula 12.1(d) a (g) (inclusive) anterior o a cualquier otro procedimiento disponible en el país en el que la otra parte esté constituida, establecida o domiciliada contra o hacia un deudor insolvente o disponible para los acreedores de dicho deudor.

12.2 R&M podrá, a su entera discreción, rescindir el Acuerdo inmediatamente en relación con su cumplimiento de la legislación aplicable. Si R&M rescinde el Acuerdo de conformidad con esta Sección 12.2, se notificará por escrito al Cliente dentro de los 30 días siguientes a dicha rescisión.

12.3 Si R&M tuviera derecho a rescindir el presente Acuerdo en virtud de la Cláusula 12.1, podrá, a su elección, rescindir uno o varios de los Acuerdos Específicos de Eventos vigentes en ese momento. Para evitar cualquier duda, en tales circunstancias el presente Acuerdo continuará en pleno vigor y efecto.

12.4 No obstante cualquier otra disposición, todas las cantidades pagaderas a R&M en virtud del Acuerdo y de los Acuerdos Específicos de Eventos vencerán inmediatamente tras la rescisión del presente Acuerdo por cualquier motivo, y R&M podrá presentar facturas por los Servicios que haya prestado pero por los que no se haya presentado factura anteriormente, y el Cliente deberá abonar dichas facturas en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la misma.

12.5 La rescisión del presente Acuerdo se entenderá sin perjuicio de los derechos y recursos de cualquiera de las partes que pudieran haberse acumulado hasta la fecha de rescisión del presente Acuerdo.

12.6 Cualquier rescisión del presente Acuerdo (por el motivo que sea) no afectará a la entrada en vigor o a la continuación en vigor de cualquier disposición del presente Acuerdo que, de forma expresa o implícita, deba entrar en vigor o continuar en vigor en el momento de dicha rescisión o con posterioridad a la misma.

## 13. Fuerza mayor

13.1 Si cualquiera de las partes se ve afectada por un caso de Fuerza Mayor, notificará inmediatamente a la otra parte por escrito los hechos que constituyen la Fuerza Mayor y la mantendrá plenamente informada de su persistencia y de cualquier cambio relevante de las circunstancias mientras dure dicha Fuerza Mayor.

13.2 Salvo lo dispuesto en la Cláusula 13.3, la Fuerza Mayor no dará derecho a ninguna de las partes a rescindir el presente Acuerdo o cualquiera de los Acuerdos Específicos de Eventos, y ninguna de las partes incumplirá el presente Acuerdo o cualquiera de los Acuerdos Específicos de

Eventos, ni será responsable ante la otra parte, por cualquier retraso en el cumplimiento o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones debido a Fuerza Mayor.

- 13.3 Si la Fuerza Mayor se prolonga durante más de un (1) mes, cualquiera de las partes podrá, en cualquier momento mientras persista dicha Fuerza Mayor, mediante notificación por escrito a la otra, rescindir el presente Acuerdo o el Acuerdo Específico de Evento afectado.
- 13.4 Si un Evento de Fuerza Mayor afecta a un Proveedor de Servicios y esto tiene un impacto en la recepción por parte del Cliente de los Servicios de Eventos y/o cualquier servicio proporcionado por un Proveedor de Servicios, entonces R&M, a petición del Cliente, hará todo lo posible por ayudar al Cliente mediante la búsqueda de servicios de Proveedor de Servicios alternativos u otros acuerdos alternativos y el Cliente pagará a R&M los costes y gastos incurridos por R&M para proporcionar dicha asistencia.

## 14. Cesión

- 14.1 Ninguna de las partes podrá ceder, delegar, transferir, gravar o disponer de otro modo de todos o parte de sus derechos y responsabilidades en virtud del presente Acuerdo o de los Acuerdos Específicos de Eventos sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, que no será denegado injustificadamente.
- 14.2 R&M podrá subcontratar la realización de cualquiera de los Servicios de Eventos (o parte de los mismos) a cualquier persona, empresa, corporación u organización, siempre que R&M siga siendo responsable ante el Cliente de la realización de dichos Servicios de Eventos de conformidad con los términos del presente Acuerdo.

## 15. No Captación

- 15.1 El Cliente se compromete con R&M a que, durante la vigencia del presente Acuerdo y por un periodo de seis (6) meses tras la rescisión del mismo, el Cliente no podrá, sin el previo consentimiento por escrito de R&M:
- a) realizar cualquier oferta de empleo o entablar cualquier discusión o negociación con vistas a realizar cualquier oferta de empleo a cualquier persona empleada por R&M durante la vigencia de este Acuerdo y con la que haya tenido contacto o trato personal ("**Empleado Relevante**"); o
  - b) inducirá o intentará inducir al cese de los servicios de cualquier Empleado Relevante por cuenta propia o atraer o intentar atraer a cualquier Empleado Relevante fuera de R&M.

## 16. Lucha contra el Soborno y Sanciones

- 16.1 El Cliente garantiza que en ningún momento anterior a la Fecha de Comienzo:
- a) ha cometido un Delito de Soborno; o
  - b) se le ha notificado formalmente que está siendo objeto de una investigación o enjuiciamiento relacionado con un presunto Delito de Soborno.
- 16.2 El Cliente se compromete a que, durante la vigencia del presente Acuerdo, no, y procurará que sus Personas Asociadas no:
- a) participará en cualquier actividad, práctica o conducta que pueda constituir un Delito de Soborno; o
  - b) hará o permitirá que se haga algo que pueda hacer que R&M o cualquiera de los empleados, subcontratistas o agentes de R&M infrinjan cualquier artículo de la Ley de Soborno; o
  - c) incurrir en responsabilidad alguna en relación con la Ley de Soborno.
- 16.3 El Cliente se compromete a que, durante la vigencia del presente Acuerdo, deberá, y procurará que sus Personas Asociadas:
- a) al recibir una solicitud por escrito de R&M, repetir las garantías establecidas en la cláusula 16.1 anterior;

- b) cumplir todas las obligaciones derivadas de la Ley de Soborno; y
- c) cumplir con la Política de Soborno de R&M en su versión actualizada, sustituya y reemplace periódicamente. Durante la vigencia del presente Acuerdo, podrá solicitarse una copia de la última versión.

- 16.4 El Cliente notificará inmediatamente a R&M si tiene conocimiento o motivos para creer que él mismo o cualquiera de sus Personas Asociadas ha incumplido cualquiera de las obligaciones del Cliente en virtud de la presente Cláusula 16.
- 16.5 Cualquier incumplimiento de la presente Cláusula 16 por parte del Cliente o de cualquiera de sus Personas Asociadas (con o sin conocimiento del Cliente) se considerará un incumplimiento sustancial del presente Acuerdo a los efectos de la Cláusula 12.1.
- 16.6 Cada una de las partes se compromete a cumplir con todas las leyes aplicables, incluidas las leyes anti-soborno pertinentes y las leyes en materia de exportación y sanciones aplicables de los EE. UU., Reino Unido y Europa, con respecto a sus actividades en virtud del presente Acuerdo.

## 17. General

- 17.1 El presente Acuerdo y los Acuerdos Específicos de Eventos contienen la totalidad del acuerdo entre las partes en relación con su objeto. El Cliente renuncia irrevocable e incondicionalmente a cualquier derecho que pueda tener a reclamar daños y perjuicios y/o a rescindir el presente Acuerdo o los Acuerdos Específicos de Eventos debido al incumplimiento de cualquier garantía no contenida en el presente Acuerdo o los Acuerdos Específicos de Eventos, o cualquier declaración falsa contenida o no en el presente Acuerdo o los Acuerdos Específicos de Eventos, a menos que dicha declaración falsa se haya realizado de forma fraudulenta.
- 17.2 Ninguna supuesta alteración o variación de este Acuerdo o de los Acuerdos Específicos de Eventos por parte del Cliente será efectiva a menos que se acuerde por escrito con R&M, se refiera específicamente a este Acuerdo y esté debidamente ejecutada por cada una de las partes de este Acuerdo.
- 17.3 Si alguna parte de este Acuerdo o de los Acuerdos Específicos de Eventos se considera o se convierte en nula o inaplicable por cualquier motivo en virtud de cualquier ley aplicable, dicha parte se considerará omitida de este Acuerdo o de los Acuerdos Específicos de Eventos y la validez y/o aplicabilidad de las restantes disposiciones de este Acuerdo o de los Acuerdos Específicos de Eventos no se verán afectadas o perjudicadas como resultado de dicha omisión.

## 18. Notificaciones

- 18.1 Cualquier notificación enviada en virtud del presente Acuerdo o de los Acuerdos Específicos de Eventos deberá hacerse por escrito y entregarse personalmente o mediante envío especial a la dirección indicada en la Orden de Pedido o a cualquier otra dirección que las partes acuerden, y toda notificación se considerará entregada en el momento de la entrega (si se entrega en mano) o al cabo de dos (2) días tras el envío si se entrega por correo de primera clase con franqueo pagado o mediante envío especial.

## 19. Ley Aplicable y Litigios

- 19.1 Si surge cualquier disputa o diferencia en relación con el presente Acuerdo o los Acuerdos Específicos de Eventos (incluyendo cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación) los directores u otros representantes de alto nivel de las partes con autoridad para resolver la disputa, se reunirán en un plazo de catorce (14) días a partir de la solicitud por escrito de una parte a la otra, en un

esfuerzo de buena fe para resolver la disputa. Si la disputa o diferencia no se resuelve en dicha reunión, entonces dicha disputa o diferencia se resolverá de acuerdo con el resto de la presente Cláusula 19.

- 19.2 El presente Acuerdo o los Acuerdos Específicos de Eventos y cualquier disputa o reclamación que surja de o en relación con ellos (ya sea de naturaleza contractual o extracontractual, como reclamaciones por agravio, por incumplimiento de ley o reglamentos o de otro tipo) se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de España y estarán sujetos a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales españoles.